



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Edelmira Forero Rodríguez y Otros
Causante	Jorge Alirio Forero Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00122 00 C-1
Asunto	Declara la nulidad parcial
Fecha de la providencia	Enero dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 178 y memorial obrante a folio 176 y 177, esté despacho DISPONE:

*Observa el despacho que le asiste razón a la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor Jorge Alirio Forero Rodríguez (q.e.p.d.), toda vez que no se probó la calidad de herederos de los demandantes.

En consecuencia, se mantendrá incólume el auto que dio apertura de la sucesión, salvo el párrafo que reconoció a los demandantes como herederos; por lo que previo a continuar con el trámite del presente proceso y que sean reconocidos como tales, se requiere a la parte actora para que allegue el registro civil de nacimiento del señor Jorge Alirio Forero Rodríguez (Q.E.P.D.), como también se requiere a la señora Edelmira Forero para que demuestre el parentesco conforme lo señala el artículo 1º del Decreto Ley 1260 de 1970.

NOTÍFIQUESE,

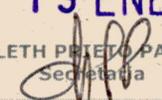

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del OL Del **19 ENE 2018**


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría